



Riohacha, La Guajira, 23 de julio de 2024.

Doctor  
**ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ**  
Jefe Oficina Jurídica  
COMFAGUAJIRA  
E. D. S.

**Ref.** Invitación pública No. 010 – 2024. Contratar las “MEJORAS LOCATIVAS AL CENTRO VACACIONAL Y RECREACIONAL MAZIRUMA EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA”.

**ASUNTO:** OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES SOBRE LA INVITACION PUBLICA DE LA REF.


Buenas tardes,

De conformidad a la Adenda Modificatoria del 22 de julio de 2024, y en cumplimiento a lo relacionado en el ítem **1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO**, me permito presentar las siguientes observaciones y/o aclaraciones sobre la invitación pública:

❖ En el presupuesto de la obra, se observa un ítem denominado "LICENCIAS CABAÑAS", al cual se le da un peso porcentual del 2% dentro de los costos del proyecto. Frente a este concepto se consulta:

1. A qué tipo de licencia se refiere este ítem?
2. La licencia es requisito para la ejecución de todo el proyecto o de una parte de este?
3. La gestión de otorgamiento de la licencia corresponde al contratante o al contratista?
4. Si corresponde al contratante, como sería la incidencia en el contrato ante el riesgo de no ser otorgada u otorgarse más allá del plazo contractual.

Quedo atenta a su respuesta,

  
**DANERIS ZIMANCA WILCHE**  
Rep. Legal  
FUNDACION NISSI

*"Clama a mi dice el señor, que yo te responderé"*